



**018748 23 OCT 2024**

*Por medio del cual se decreta el desistimiento tácito de una petición y se ordena su archivo*

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 16 numeral 10 del Decreto No. 2269 de 2023 “por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias” y,

**CONSIDERANDO**

Que ELIN DAHYAN GONZÁLEZ ARIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.125.271.443 expedida en Pereira, radicó solicitud de convalidación de los estudios provenientes de Badalona en el Reino de España, el 26 de agosto de 2024, en nombre propio, a la cual se le dio el número de radicado 2024-ER-0459565.

Que el Ministerio de Educación Nacional al verificar la documentación anexada a la solicitud de convalidación 2024-ER-0459565 evidenció que esta se encontraba incompleta y/o no cumplía los requisitos mínimos exigidos para llevar a cabo el proceso de convalidación, por lo que, en aplicación del inciso 1° de artículo 17 de la ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015, envió requerimiento el 29 de agosto de 2024 a través del Sistema General de Convalidaciones de Básica y Media, con el siguiente mensaje:

*"Efectuando la respectiva verificación de los documentos allegados a la solicitud de convalidación, se evidencia que algunos de ellos no cuentan con los requisitos mínimos establecidos para tal efecto, por lo que se le solicita adjuntarlos única y exclusivamente en formato PDF, nombrar al archivo, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:*

*- Requisito 5 - Traducción Oficial: Atendiendo a que los documentos académicos requeridos en el proceso de convalidación, se encuentran en idioma distinto al castellano, se solicita anexar la traducción de cada uno de los mismos, junto con los respectivos sellos y firmas, al castellano. Recuerde que esta traducción debe ser realizada por un traductor oficial.*

*Que en virtud del Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Educación Nacional constató que debe aportar la información anunciada en el término máximo de un (1) mes prorrogable hasta por el término igual.*

*Vencidos los términos anteriores, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, el Ministerio de Educación Nacional, decretará el desistimiento y el archivo expediente, mediante acto administrativo motivado, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 024302 del 23 de diciembre de 2021. Los documentos deben ser cargados en la plataforma de Convalidaciones de Preescolar, Básica y Media, empleando su usuario y contraseña.*

*Si vencido el mes calendario no carga en la plataforma de convalidaciones de Preescolar, Básica y Media el documento requerido, se entenderá por ley que desiste del trámite, y el proceso será archivado.*

*NO cargue los documentos requeridos más de una (1) vez, ni documentos distintos a los requeridos: estas acciones sólo retrasarán su trámite.*

Continuidad Resolución "Por medio del cual se decreta el desistimiento tácito de una petición y se ordena su archivo"

*En caso de duda o verificación, comuníquese única y exclusivamente con la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía al número (601) 22 22800 o al resto del país 018000 - 910122."*

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó el término de un (1) mes para dar cumplimiento a este requerimiento, el cual podía prorrogarse a solicitud de parte. Examinado el expediente de convalidación número 2024-ER-0459565 no se evidencia solicitud de prórroga del término inicialmente otorgado ni la respuesta al requerimiento enviado el 29 de agosto de 2024.

Que atendiendo a que ELIN DAHYAN GONZÁLEZ ARIAS, no respondió al requerimiento realizado por el Ministerio de Educación Nacional en el término otorgado, es procedente declarar el desistimiento tácito de la petición de convalidación de los estudios provenientes de Badalona en el Reino de España, tramitada bajo el expediente 2024-ER-0459565 y, en consecuencia, archivar la actuación, sin perjuicio de que el ciudadano, una vez tenga en su poder los documentos completos y éstos cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, pueda solicitar una nueva convalidación de los estudios realizados en el exterior.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el desistimiento tácito del expediente de convalidación número 2024-ER-0459565, por medio del cual se solicitó la convalidación de los estudios provenientes de Badalona en el Reino de España, de la convalidante ELIN DAHYAN GONZÁLEZ ARIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.125.271.443 expedida en Pereira, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia, archívese el expediente de convalidación 2024-ER-0459565.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de su ejecutoria

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.,



**SOLMAN YAMILE DÍAZ OSSA**  
**DIRECTORA**

Elaboró: Juan Fernando Tabares Salcedo.  
Revisó: Samara Milena Barboza Cantillo.  
Aprobó: Solman Yamile Díaz Ossa.



Acta de Notificación Electrónica.  
23 de octubre de 2024  
2024-EE-301506  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
ELIN DAHYAN GONZALEZ ARIAS  
Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 018748 DE 23 OCT 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 018748 DE 23 OCT 2024, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 018748 DE 23 OCT 2024 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Subdirector técnico  
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** identificado(a) con **NIT 899999001** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Identificador del envío:</b>	678308
<b>Remitente:</b>	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - mineducacion@mineducacion.gov.co
<b>Cuenta Remitente:</b>	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
<b>Destinatario:</b>	[REDACTED]
<b>Asunto:</b>	1173347 Acta de notificación electrónica ELIN DAHYAN GONZALEZ ARIAS - Resolución 018748 DE 23 OCT 2024
<b>Fecha envío:</b>	2024-10-23 17:45
<b>Documento adjunto:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>	Fecha: 2024/10/23 Hora: 17:45:58	Tiempo de firmado: Oct 23 22:45:58 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b> .		
<b>No fue posible la entrega al destinatario</b> (El dominio de la cuenta no existe.)	Fecha: 2024/10/23 Hora: 17:45:58	Oct 23 17:45:58 cl-t205-282c1 postfix/smtp[28233]: 570681248880: to=<dahyaan01@empresa.com>, relay=none, delay=0.15, delays=0.09/0.02/0.04/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=empresa.com type=A: Host found but no data record of requested type)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Asunto: 1173347 Acta de notificación electrónica ELIN DAHYAN GONZALEZ ARIAS - Resolución 018748 DE 23 OCT 2024

 Cuerpo del mensaje:

Señor (a)  
ELIN DAHYAN GONZALEZ ARIAS  
Convalidante

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.  
Asunto: Notificación de Resolución 018748 DE 23 OCT 2024

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 018748 DE 23 OCT 2024.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional  
Unidad de Atención al Ciudadano


Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
R_018748_23102024.pdf	a9c0e2b2548e06b6a554f2d381606486c6f982fb16a3bc94f914773c59b6210b
A1173347_R_018748_23102024.pdf	31bd4f55b0150687e418aeb0fa7448ce941f8e1f072214b5de20ad972db07fa

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



Citación para Notificación personal.  
24 de octubre de 2024  
2024-EE-302177  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
ELIN DAHYAN GONZALEZ ARIAS  
Convalidante

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 018748 DE 23 OCT 2024.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineduccion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineduccion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 018748 DE 23 OCT 2024, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Subdirector técnico  
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



Acta de Notificación por Aviso.  
01 de noviembre de 2024  
2024-EE-309699  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
ELIN DAHYAN GONZALEZ ARIAS  
Convalidante

PROCESO: Resolución 018748 DE 23 OCT 2024.  
NOMBRE DEL DESTINATARIO: ELIN DAHYAN GONZALEZ ARIAS.  
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 01 de noviembre de 2024, remito al Señor (a): ELIN DAHYAN GONZALEZ ARIAS, copia de Resolución 018748 DE 23 OCT 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 018748 DE 23 OCT 2024 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Subdirector técnico  
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



# MINEDUCACIÓN

“En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Artículo 15. C.P.C. ...”La correspondencia y demás formas de comunicación privadas son inviolables...”

ñor(a)  
LIN DAHYAN GONZALEZ ARIAS  
nvalidante

«4+72»  
Código y número más

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

No Existe Número  
 No Contactado  
 Aprobado Claramente

Cerrado  
 Fallado  
 Fuerza Mayor  
 No Reclamado

No Recibido  
 No Recibido

Fecha 1: DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO

Nombre del distribuidor: *Falta de correo*  
 C.C.: *Falta de datos*  
 Centro de distribución:  
 Observaciones: